## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CORRORO 10 No. 14 23 Pigo 79

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 008 2017-00195

(origen juzgado 8º Civil Municipal de Descongestión)

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia designado no concurrió a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

- 1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado al abogado CÉSAR UCROS BARROS.
- 2.- DESIGNAR como curador ad litem al abogado MARINO BARON MALDONADO a quien se le puede notificar en el correo electrónico marinobaron01@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.
- **3.- ADVERTIR** que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_61\_\_\_\_ Hoy \_\_\_13-10-2021\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario